

Tribunal suplente

Presidente: Emigdio Rivera Rivera, Cuerpo Ingenieros Industriales del Estado.

Secretaria: Nuria Roman Bernet, Cuerpo Ingenieros Industriales del Estado.

Vocales:

Eduarne Fernández Sainz, Cuerpo Ingenieros Industriales del Estado.

Maj Btrritt Larka Avellan, Cuerpo Ingenieros Minas del Estado.

Miguel Angel Ruiz López, Cuerpo Sup. Administradores Civiles Estado.

Luis Mazón Ramos, Cuerpo Ingenieros Minas del Estado.

Jose Antonio Gamiz Rodríguez, Superior de Sistemas y Tecnologías de la Inf.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L-Libre».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Industria, Turismo y Comercio».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Ingeniero Industrial».

En el recuadro 25, apartado A, se consignará «el idioma escogido para la realización de la primera prueba del segundo ejercicio»; en el apartado B, se consignará en su caso, «el idioma escogido para la realización de la parte optativa del segundo ejercicio».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 26,54€.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministerio de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0030/1523/56/0870007271 del Banco Español de Crédito a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Español de Crédito mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**6709**

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2006, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se declara la relación de aspirantes que han superado la fase de concurso para la integración de los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Concluida la fase de concurso para la integración de los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocada por Orden APU/2181/2005, de 28 de junio (Boletín Oficial del Estado de 8 de julio de 2005), con objeto de cumplir lo dispuesto en las bases 5.9 y 7.1 de la citada Orden de convocatoria, en relación a declarar los aspirantes que han superado la fase de concurso y adscribirlos al curso selectivo de formación que han de superar, he resuelto:

Primero.—Declarar a los aspirantes que han superado la fase de concurso con la calificación de apto, conforme a lo previsto en la base 5, apartados 4 y 8, de la convocatoria. La lista certificada se encuentra a disposición del público en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, 28012 Madrid, y calle José Marañón, 12, 28010 Madrid), así como en las páginas web de dicho Instituto (<http://www.inap.map.es>) y del Ministerio de Administraciones Públicas (<http://www.map.es>), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, 28006 Madrid), en la Dirección General de Cooperación Local (plaza de España, 17, 28008 Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, 28006 Madrid), y en las sedes de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Segundo.—Establecer la adscripción de los mismos alumnos al Curso Selectivo, conforme a lo previsto en la base 7.1 de la convocatoria. Este curso dará comienzo el 24 de abril de 2006 y se desarrollará por medios telemáticos, estando regulado por las normas académicas que se encuentran disponibles en la página web del Instituto Nacional de Administración Pública (<http://www.inap.map.es>).

Madrid, 31 de marzo de 2006.—El Director, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO**6710**

ORDEN SCO/1089/2006, de 30 de marzo, por la que se modifica la Orden SCO/1090/2005, de 30 de marzo, por la que se inicia la fase de provisión de plazas de Odontólogos-Estomatólogos de Atención Primaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y con la base decimoquinta de la Orden de 26 de diciembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 8 de enero), corregida por la de 27 de diciembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 19 de enero), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Odontólogos-Estomatólogos de Atención Primaria, se sustituyen y corrigen errores de algunos miembros anteriormente designados de las Comisiones Delegadas del Tribunal Central que realizarán y evaluarán la entrevista en:

(1610 K). C.A.P. Sector Teruel: Doña Isabel Navarro Díaz, sustituye a don Fernando Clemente Ibáñez